

**CÓDIGO ÉTICO Y DE  
CONDUCTA DE SANEAMIENTOS  
DE CÓRDOBA, S.A**





## Índice de Contenidos.

1.-OBJETO .....	4
2.-ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	4
3.-MISIÓN Y VISIÓN .....	4
4.-EL CÓDIGO Y SU FINALIDAD .....	5
5.-VALORES ÉTICOS .....	6
6.-PAUTAS DE CONDUCTA .....	6
6.1.-Respeto a los Derechos humanos y Libertades Públicas .....	7
6.2.-Igualdad de Oportunidades y No discriminación .....	7
6.3.-Derechos colectivos .....	7
6.4.-Entorno de trabajo .....	7
6.5.-Uso y Protección de los activos .....	8
6.6.-Conflicto de intereses .....	8
6.7.-Seguridad y Protección del Medio ambiente .....	9
6.8.-Transparencia de la información .....	9
6.9.-Relaciones con los clientes y Usuarios .....	10
6.10.- Relaciones con los proveedores y contratistas .....	10
6.11.- Protección de Datos Personales de Carácter personal .....	10
6.12.- Competencia Leal y Defensa de la Competencia .....	10
6.13.- Relación con los Gobiernos y Autoridades- Legalidad .....	11
6.14.- Medidas contra el Soborno y la Corrupción .....	11
6.15.- Blanqueo de Capitales e Irregularidades en los Pagos .....	12
6.16.- Registros Financieros .....	12
6.17.- Donaciones y Proyectos de contenido Social .....	13
7.-VULNERACIONES E INCUMPLIMIENTOS DEL CÓDIGO .....	13
8.-VIGENCIA .....	14

## **1. OBJETO**

El Código Ético y de Conducta de SADECO contiene los principios fundamentales que deben servir de guía a todas las personas integrantes del Consejo de Administración, órganos de dirección y a los trabajadores y trabajadoras de la entidad.

Este Código garantiza la aplicación colectiva de los compromisos de SADECO, el efectivo cumplimiento de los derechos humanos y laborales y la integración de todo el colectivo de personas, con su complejidad y diversidad, en la cultura corporativa.

El Código Ético y de Conducta de SADECO pretende desarrollar los modelos y pautas de comportamiento profesional, ético y socialmente responsable que deben guiar a todas las personas que componen SADECO en el ejercicio de su actividad. Prevenir la comisión de comportamientos delictivos y cualquier comportamiento ilícito, así como establecer los mecanismos de seguimiento y control necesarios para garantizar su cumplimiento.

El presente Código Ético y de Conducta complementa los Manuales, tanto de Prevención de Riesgos Penales como de Buenas Prácticas Tributarias, que el Consejo de Administración de SADECO aprobó el 21 de julio de 2016.

## **2. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El Ámbito de Aplicación del presente Código abarca a todas las personas que integran SADECO:

- ✓ Los miembros del Consejo de Administración.
- ✓ Personal directivo.
- ✓ A todos los trabajadores y trabajadoras.

## **3. MISIÓN Y VISIÓN**

### **MISIÓN:**

Gestionar los servicios públicos de higiene urbana y edificios municipales, gestión de residuos y control animal conforme a los objetivos del Excmo. Ayto. de Córdoba, buscando la excelencia en el servicio al ciudadano, la sostenibilidad financiera y el compromiso ciudadano y medioambiental.

### **VISIÓN:**

SADECO quiere ser un referente de gestión empresarial pública, eficiente, trabajando por la calidad y transparencia en la prestación de servicios básicos a la ciudadanía, generación de valor para la ciudad, profesionalidad de sus trabajadores, valor añadido de sus colaboradores y compromisos con la responsabilidad social corporativa.

## 4. EL CÓDIGO Y SU FINALIDAD

**SADECO aspira a la excelencia.** Para ello, deseamos hacer las cosas actuando justa y éticamente. Estamos comprometidos en realizar nuestras actividades de acuerdo con las más altas exigencias éticas y jurídicas, y con óptimos estándares de conducta profesional, tanto en interés de nuestros usuarios como en el de la comunidad, y en el de todos los que en diversa forma se relacionan directamente con nosotros.

A fin de lograr la anterior aspiración y profundizar en nuestros valores y principios de actuación, **SADECO ha aprobado este Código que contiene las directrices básicas del ejercicio de nuestra actividad** y constituye la expectativa de SADECO en relación con el comportamiento ético de todos los que la integramos.

**El Código contiene los valores éticos y principios de actuación fundamentales de SADECO, que a la vez inspiran y se desarrollan en sus normas internas y directrices de organización y funcionamiento.** Además de las normas del Código, nuestra conducta debe basarse en los principios de la buena fe, la integridad de conducta y el sentido común, a fin de determinar el proceder adecuado en cada circunstancia.

**La conducta íntegra y ética de todos los empleados, directivos y administradores incrementa la reputación de SADECO, siendo ésta la principal riqueza de nuestra institución.** Ella depende de la adhesión y respeto a nuestros valores y principios y del estricto cumplimiento de las normas del Código.

Al aceptar un puesto de trabajo o un cargo en SADECO, **cada uno de nosotros se hace responsable de respetar las leyes y los valores, principios y normas del Código** y cualquier otra disposición dictada por SADECO o que se pueda dictar en un futuro.

**Todos los empleados, directivos y administradores están obligados a leer y cumplir el Código.** La observancia de los valores, principios y normas del Código constituye una condición esencial de nuestra relación con SADECO.

Debemos promover que **nuestros proveedores** se rijan por patrones de conducta y valores análogos a los establecidos en el Código.

## 5. VALORES ÉTICOS

Dentro de la gestión de la Responsabilidad Social Empresarial de SADECO este Código constituye uno de los elementos principales de su gestión, y es el cauce para el desarrollo de sus valores corporativos, y que para SADECO son:

- ✓ **Integridad:** Mantener un comportamiento intachable, necesariamente alineado con la rectitud y la honestidad. Promoveremos una rigurosa coherencia entre las prácticas corporativas y nuestros valores.
- ✓ **Profesionalidad:** La organización depende del trabajo, de las acciones y de las decisiones de cada uno de los empleados. A través de la gestión responsable, los empleados mantendrán la confianza y la competitividad empresarial.
- ✓ **Eficiencia:** Optimización en el uso de los recursos materiales y humanos para la consecución de los fines de la organización y la mejora de la calidad de los servicios, condicionando la toma de decisiones para lograr mayores logros a menores costes.
- ✓ **Transparencia:** Difundir información adecuada y fiel de nuestra gestión. Una información veraz y contrastable. Una comunicación clara, tanto interna como externa.
- ✓ **Responsabilidad:** Asumir nuestras responsabilidades y actuar conforme a ellas, comprometiendo todas nuestras capacidades para cumplir el objetivo.
- ✓ **Seguridad:** Brindar unas condiciones de trabajo óptimas en cuanto a salud y seguridad. Exigimos un alto nivel de seguridad en los procesos, instalaciones y servicios, prestando especial atención a la protección de los empleados, contratistas, clientes y entorno local, y transmitimos este principio de actuación a toda la organización.

## 6. PAUTAS DE CONDUCTA

Los Valores Éticos anteriormente transcritos, constituyen la referencia que ha de inspirar la conducta básica de todos los empleados, para cumplir las obligaciones del puesto de trabajo con arreglo a los principios de lealtad a la empresa, la buena fe, la integridad, y el respeto a la legalidad y a los criterios éticos, y permiten definir una serie de conductas que deben ser observadas por todos los empleados en su desempeño profesional.

Este Código no pretende abarcar todas las situaciones posibles que puedan surgir en el ámbito profesional, sino establecer unas pautas mínimas de conducta que deben orientar a todos los empleados en su forma de actuar durante el desarrollo de su actividad profesional. Las conductas recogidas en el presente Código son de obligado cumplimiento en la prestación de servicios laborales en SADECO.

## **6.1. Respeto a los Derechos Humanos y Libertades Públicas**

SADECO está comprometida con el respeto a los derechos humanos, la preservación del entorno natural y la colaboración con el desarrollo y el bienestar de las comunidades con las que se relaciona. Estas acciones definen su responsabilidad con la sociedad.

SADECO se compromete a respetar y proteger los derechos humanos y libertades públicas reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y en los principales acuerdos internacionales al respecto, asegurando que los principios recogidos en dichos acuerdos estén presentes en todas sus políticas. Todo esto se plasma en el compromiso adquirido por SADECO con los *10 principios del Pacto Mundial*.

Asimismo, la Organización incluirá en los planes de formación para sus empleados acciones relativas a derechos humanos y promoverá herramientas de apoyo para la difusión del conocimiento de estos derechos con el fin de garantizar su protección.

En consecuencia, todos los empleados de SADECO deberán secundar este compromiso, desempeñando sus actividades profesionales con total respeto y garantía de los derechos humanos y libertades públicas.

## **6.2. Igualdad de Oportunidades y No Discriminación**

SADECO entiende que el crecimiento profesional de cada empleado está íntimamente ligado al desarrollo integral de la persona. Por este motivo promueve la formación de sus empleados fomentando un ambiente en el que la igualdad de oportunidades laborales llegue a todos y cada uno de sus miembros y asegurando la no discriminación. La promoción se fundará en el mérito, la capacidad y el desempeño de las funciones profesionales.

## **6.3. Derechos colectivos**

Las personas integrantes de SADECO respetarán los derechos de sindicación, asociación y de negociación colectiva reconocidos internacionalmente, así como las actividades que se lleven a cabo por las organizaciones representativas de los trabajadores, de acuerdo con las funciones y competencias que tengan legalmente atribuidas, con quienes se mantendrá una relación basada en el respeto mutuo en aras de promover un diálogo abierto, transparente y constructivo que permita consolidar los objetivos de paz social y estabilidad laboral.

## **6.4. Entorno de trabajo**

Los empleados de SADECO deberán tratarse con respeto, propiciando un ambiente de trabajo cómodo, saludable y seguro, absteniéndose de emplear cualquier

conducta agravante o que suponga algún tipo de discriminación por motivos de raza, ideas religiosas, políticas o sindicales, nacionalidad, lengua, sexo, estado civil, edad o discapacidad.

No incurrirán bajo ninguna circunstancia en conductas de acoso sexual, abuso de autoridad, ofensa u otra forma de agresividad y hostilidad que propicien un clima de intimidación.

## **6.5. Uso y Protección de los Activos**

SADECO pone a disposición de sus empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional, y se compromete a facilitar los medios necesarios para la protección y salvaguarda de los mismos.

Los empleados de SADECO no utilizarán dichos recursos para usos personales o extraprofesionales y/o para el desempeño de actividades que no estén relacionadas directamente con el interés de la Organización, responsabilizándose asimismo de la protección de aquellos que le fueran confiados en relación con su trabajo, observando en su custodia el máximo cuidado.

Asimismo, los empleados de SADECO no sustraerán o consentirán deliberadamente que un tercero sustraiga dichos recursos, así como los bienes, efectos y demás activos de cualquier tipo (corporales o incorporales, muebles o inmuebles, tangibles o intangibles y los documentos o instrumentos legales que acrediten la propiedad u otros derechos sobre dichos activos) que le hayan sido confiados por razón de su cargo.

## **6.6. Conflicto de Intereses**

Todos los empleados, directivos y administradores tienen la obligación de promover los intereses de SADECO y la prohibición de beneficiarse personalmente de oportunidades surgidas a través del uso de activos o información de SADECO o de beneficiar con ellas a terceros. En relación a la actuación profesional, no podemos tolerar el anteponer nuestros intereses personales a los de nuestros usuarios o los intereses de SADECO.

Debemos evitar incurrir en situaciones de conflicto de intereses reales, o potenciales, incluidas las derivadas de relaciones de parentesco u otras afines. En tales situaciones, debemos abstenernos de intervenir o participar en la negociación u operación de que se trate.

Se prohíbe a los empleados, directivos y administradores que acepten obsequios en forma de activos o servicios a título gratuito o con motivo de realizar alguna operación. En las circunstancias admitidas por los usos sociales, podrán ser aceptados obsequios de carácter promocional o de cortesía, siempre que no tengan valor significativo. De la misma forma tampoco se ofrecerán a terceros otros obsequios que los expresamente autorizados con carácter institucional.



De igual forma, está prohibido realizar labores fuera del ámbito de SADECO en actividades que concurran o entren en conflicto con la actividad de ésta.

## **6.7. Seguridad y Protección del Medio Ambiente**

SADECO se compromete a conducir sus actividades de manera que se minimicen los impactos ambientales negativos y se alcance un alto nivel de seguridad en sus procesos, instalaciones y servicios, prestando especial atención a la protección de sus empleados, contratistas, usuarios y entorno local. De este compromiso emana la Política de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad de SADECO.

Uno de los principios básicos de actuación en esta materia es el de la prevención a través de la identificación y gestión de los riesgos ambientales y de seguridad.

Para la consecución de estos objetivos, SADECO promueve la formación en medio ambiente y seguridad de todos sus empleados, en particular de aquellas personas implicadas en la gestión y mantenimiento de las instalaciones y de aquellas que se relacionen directamente con nuestros usuarios, proveedores y contratistas.

Los empleados de SADECO, sea cual sea su puesto, han de velar por su propia seguridad mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso se adopten y han de contribuir a la seguridad ajena y a la protección medioambiental.

Asimismo, todos los empleados deberán conocer los efectos de los productos y procesos que manejan, siendo objeto de especial atención la seguridad y el efecto medioambiental en el consumo, uso y manipulación de los productos para que, a lo largo de su ciclo de vida, permitan una utilización segura y sin efectos nocivos para la salud y medio ambiente.

## **6.8. Transparencia de la Información**

SADECO considera la transparencia en la información como un principio básico que debe regir su actuación. En particular se garantizará que la información que se comunique a los ciudadanos, asociaciones de vecinos, a los usuarios, y a la comunidad en general sea veraz y completa, refleje adecuadamente su situación financiera, así como el resultado de sus operaciones. Se comunicará cumpliendo los plazos y demás requisitos establecidos en las normas aplicables y principios generales de funcionamiento de los mercados y de buen gobierno que la sociedad tenga asumidos. En ningún caso, entregarán información incorrecta, incompleta o inexacta, o que pudiera confundir al que la recibe.

Este principio de transparencia y veracidad de la información será también de aplicación en la comunicación interna.

### **6.9. Relaciones con los Clientes y Usuarios**

SADECO asume, lidera e impulsa el compromiso con la Calidad Total facilitando los recursos necesarios para alcanzar la Excelencia y estableciendo las medidas apropiadas para asegurar que la política de calidad sea practicada por todos los empleados de acuerdo con estos principios.

Los empleados de SADECO deberán actuar de una forma íntegra con los clientes y usuarios de la Organización, teniendo como objetivos la consecución de los más altos niveles de calidad, la excelencia en la prestación del servicio y el desarrollo a largo plazo de unas relaciones basadas en la confianza y respeto mutuo.

### **6.10. Relaciones con los Proveedores y Contratistas**

Los procesos de selección de proveedores y contratistas de SADECO se desarrollarán con imparcialidad y objetividad, para lo que sus empleados deberán aplicar criterios de calidad, oportunidad y coste en dichos procesos, evitando la colisión de intereses personales con los de la Organización.

SADECO promoverá, entre sus proveedores y contratistas, el conocimiento de este Código a efectos de la mejor aplicación de los principios contenidos en él.

### **6.11. Protección de Datos Personales de Carácter personal**

SADECO impulsa la aplicación de las nuevas tecnologías siendo consciente de los efectos derivados de una inadecuada utilización de las mismas.

Es por este motivo, que pone especial cuidado en asegurar el derecho a la intimidad, protegiendo los datos personales confiados por sus clientes, proveedores, empleados, instituciones y público en general. La información de carácter no público será considerada reservada y confidencial, por lo que se aplicarán los mecanismos necesarios para preservar su integridad, disponibilidad y confidencialidad.

SADECO y sus empleados observarán las normas de protección de datos personales establecidas por las leyes y a tal efecto no recogerán, tratarán, almacenarán, conservarán, comunicarán o usarán datos personales en forma que contravenga las citadas normas y respetarán los derechos legítimos de los titulares de tales datos.

### **6.12. Competencia Leal y Defensa de la Competencia**

SADECO se compromete a competir en el mercado de forma leal impulsando la libre competencia en beneficio de los consumidores y usuarios cumpliendo siempre las normas jurídicas en vigor. Esto será de aplicación en aquellas actividades o servicios realizados por SADECO que puedan entrar en competencia con el sector privado.

Los empleados de SADECO no realizarán publicidad engañosa de la actividad de sus negocios y evitarán toda conducta que constituya o pueda constituir un abuso o restricción ilícita de la competencia.

### **6.13. Relación con Gobiernos y Autoridades – Legalidad**

SADECO manifiesta su neutralidad política y se compromete a cumplir fiel y respetuosamente con todas las obligaciones legales a las que se encuentra sujeta.

Los empleados de SADECO deberán cumplir estrictamente con las leyes evitando cualquier conducta que aún sin violar la ley pueda perjudicar la reputación de la Organización ante la comunidad u otros organismos, y producir consecuencias adversas para sus negocios y/o para su imagen.

Ningún empleado colaborará conscientemente con terceros en la violación de ley alguna, ni participará en actuaciones que comprometan el respeto al principio de legalidad.

Deberán actuar con honradez e integridad en todos sus contactos o transacciones con las autoridades y administraciones, asegurando que toda la información y certificaciones que presenten, así como las declaraciones que realicen sean veraces, claras y completas.

Asimismo, los empleados de SADECO no obstaculizarán las peticiones de información por parte de funcionarios públicos o el cumplimiento de cualquier otra función que estos desempeñen en el ejercicio legítimo de sus facultades, siempre que estén amparadas y se ajusten a las leyes aplicables.

Especialmente darán cumplimiento a las resoluciones administrativas y judiciales, que tengan carácter ejecutivo, que afecten a SADECO, salvo que se suspenda legalmente su ejecución.

### **6.14. Medidas contra el Soborno y la Corrupción**

Los empleados de SADECO no podrán realizar ni ofrecer, de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico, en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona al servicio de cualquier entidad, pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, con la intención de obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas.

Asimismo, no realizarán ni ofrecerán, de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico, en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona, con la intención de que ésta abuse de su influencia, real o aparente, para obtener de cualquier entidad, pública o privada, cualquier negocio u otra ventaja.

Igualmente, no realizarán ni ofrecerán, de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico o en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona, cuando se tenga conocimiento de que todo o parte del dinero o de la especie será ofrecida o

entregada, directa o indirectamente, a cualquier entidad, pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, con cualquiera de los propósitos mencionados en los dos párrafos anteriores.

Los empleados de SADECO no podrán hacer pagos de facilitación o agilización de trámites, consistentes en la entrega de dinero u otra cosa de valor, cualquiera que sea su importe, a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación ante cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial.

### **6.15. Blanqueo de Capitales e Irregularidades en los Pagos**

Con objeto de prevenir y evitar la realización de blanqueo de capitales procedentes de actividades delictivas o ilícitas, los empleados de SADECO deberán prestar especial atención a aquellos supuestos en que existan indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que se realizan negocios, además de su deber genérico de cumplir con las disposiciones legales aplicables, tales como:

- ✓ Pagos en metálico que resulten inusuales atendiendo a la naturaleza de la transacción, pagos realizados mediante cheques al portador y pagos realizados en divisas distintas a las especificadas en el contrato o acuerdo, o en la factura;
- ✓ Pagos realizados a o por terceros no mencionados en el contrato o acuerdo correspondiente;
- ✓ Pagos o cargos en una cuenta que no sea la cuenta habitual de transacciones con determinada persona o entidad, siempre que se desconozca el destino de los fondos transferidos;
- ✓ Pagos a personas o entidades residentes en paraísos fiscales, o a cuentas bancarias abiertas en oficinas ubicadas en paraísos fiscales;
- ✓ Pagos a entidades en las que, por su régimen jurídico, no sea posible identificar a sus socios o últimos beneficiarios;
- ✓ Pagos extraordinarios no previstos en los acuerdos o contratos.

### **6.16. Registros Financieros**

Todas las transacciones de SADECO deben ser reflejadas con claridad y precisión en los archivos y libros de la Organización.

En particular, los empleados de SADECO se abstendrán de:

- ✓ El establecimiento de cuentas no registradas en libros;
- ✓ El no registro de operaciones realizadas o la mala consignación de las mismas;
- ✓ El registro de gastos inexistentes;

- ✓ El asiento de gastos en los libros de contabilidad con indicación incorrecta de su objeto;
- ✓ La utilización de documentos falsos; y
- ✓ La destrucción deliberada de documentos de contabilidad antes del plazo previsto en la Ley

### **6.17. Donaciones y Proyectos de Contenido Social**

El compromiso de SADECO con la sociedad se materializa en el desarrollo y promoción de iniciativas enfocadas a mejorar la calidad de vida de las personas de la comunidad donde opera y en el entorno de su actividad. Este compromiso se lleva a la práctica a través de actuaciones de acción social, colaboraciones y mecenazgos que se canalizan a través de acuerdos y asignaciones de recursos a organizaciones sociales, de un modo coherente con la estrategia de la compañía.

Acorde con este compromiso y con sus valores de transparencia e integridad, toda donación deberá:

- ✓ Contar con las autorizaciones internas y, en su caso, externas, que sean precisas.
- ✓ Ser otorgada a entidades de reconocido prestigio y solvencia moral, que cuenten con la estructura organizativa apropiada para garantizar la buena administración de los recursos.
- ✓ Quedar fielmente reflejada en los registros y libros contables de la Organización.
- ✓ No ser utilizada como medio para encubrir un pago indebido o soborno.

No podrán realizarse donaciones a ningún partido político o a favor de sus representantes.

Asimismo, sobre cualquier donación que se realice, se deberá realizar un seguimiento, en la medida de lo posible, de la aportación efectuada, con el objeto de conocer el destino o utilización de la misma.

## **7. VULNERACIONES E INCUMPLIMIENTOS DEL CÓDIGO**

Los Valores Éticos recogidos en este Código, son la base sobre la que se sustentan los compromisos adquiridos por SADECO con los ciudadanos, asociaciones de vecinos, sus usuarios, clientes, proveedores, empleados y la sociedad. SADECO promoverá el cumplimiento de este Código mediante su difusión, la formación específica de sus empleados y su sistema de vigilancia y cumplimiento.

Los empleados de SADECO podrán informar al responsable de su Área de cualquier incumplimiento o vulneración de las conductas recogidas en este documento.

Asimismo, podrán dirigirse a la Comisión de Ética, órgano que tiene asignada la función de gestionar el sistema de vigilancia y cumplimiento del presente Código. Esta

comisión tendrá potestad total en la resolución de cuantos conflictos o situaciones de incertidumbre relacionadas con la ética se produzcan en la empresa, y servirá de guía única para solventar las dudas que surjan al respecto.

Dicha Comisión estará formada por un total de seis miembros, tres designados/as por la Empresa y otros/as tres por el Comité de Empresa. Siendo la persona encargada de las comunicaciones y consultas la misma que ha sido aprobada en el manual de prevención de Delitos de Sadeco. También podrá participar un asesor/a por cada parte, los/as cuales tendrán voz pero no voto.

Esta Comisión se reunirá con carácter ordinario una vez al año al objeto de planificar y programar las acciones a desarrollar, realizar su seguimiento y evaluar su impacto, y con carácter extraordinario cuando sea necesario a instancias de cualquiera de las partes.

SADECO no admitirá ningún tipo de represalia sobre aquellos empleados que comuniquen, **de buena fe**, presuntos incumplimientos y sancionará, con arreglo a las normas laborales vigentes, aquellos incumplimientos o vulneraciones que constituyan faltas laborales, sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran concurrir.

La decisión de sancionar, así como la determinación de la sanción procedente, corresponderá a la dirección de Recursos Humanos de SADECO, previo informe de la Comisión de Ética.

## **8. VIGENCIA**

El presente Código Ético y de Conducta entrará en vigor el primer día laborable del mes posterior a la fecha de aprobación por parte de la dirección de SADECO y permanecerá vigente mientras no se apruebe su actualización, revisión o derogación.

El Código Ético y de Conducta se revisará y actualizará con la periodicidad que sea necesaria para adaptarse a las normas. Las eventuales revisiones y actualizaciones se atenderán a los compromisos adquiridos por SADECO en materia de Responsabilidad Social Empresarial.

	<b>CÓDIGO ETICO Y DE CONDUCTA SADECO</b>	Versión	00
		Fecha	16/03/2017
		Página/s	15 de 16

Recuerda

En nuestro día a día podemos enfrentarnos o ser testigos de situaciones que pueden comprometer nuestros principios y valores. A veces estas situaciones no son totalmente claras o fáciles de interpretar o bien generan dudas al respecto. Para ello debes realizar la correspondiente consulta.

Si conoces alguna situación que pueda ser contraria a nuestros principios y valores, que atente contra este código ético o que te plantee alguna duda al respecto tienes la responsabilidad y el compromiso frente a Sadeco de comunicarlo y de realizar la consulta. Ante cualquier sospecha al respecto siempre es mejor que se consulte, para así poder atajar posibles hechos contrarios al código ético y poder mejorar como empresa.

Esto puede hacerse bien a través de los mandos de la empresa para que te ayuden a gestionarlo o, si lo prefieres, a través de la Comisión de Ética utilizando los canales específicos que proporcionamos (buzones de sugerencias o enviando un correo a **etica@sadeco.es** cuyo destinatario será exclusivamente la Comisión de Ética) para que de una manera discreta, segura y confidencial podamos gestionar ese tipo de situaciones.

ELABORADO POR:	FECHA:	REVISADO POR:	FECHA:	APROBADO POR:	FECHA:
R. Calidad y Medio Ambiente	17/04/2017	Director de Área de Coordinación Operativa	17/04/2017	Director Gerente	17/04/2017

HISTÓRICO DE MODIFICACIONES	
17/04/2017. Versión inicial	Versión: 00

*Este Manual de Responsabilidad Social es de uso exclusivo de SADECO, por tanto, no deberá ser utilizado ni reproducido sin la autorización expresa y por escrito de la empresa.*

*El cumplimiento de los requisitos aquí definidos no exime de cumplir la normativa legal vigente.*

CÓDIGO ÉTICO/CONDUCTA DE SANEAMIENTOS DE CÓRDOBA  
versión 00 / abril 2017